



VISTO:

La propuesta presentada por el Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa-Dirección General de Cultura y Educación-Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo “Aprendo Bailando. La danza como herramienta de construcción de un espacio creativo”, destinado a Lic. en educación física, Prof. educación física y estudiantes avanzados, maestras de nivel inicial, primaria y estudiantes avanzados, maestros especiales de música, instructores de gimnasia, a desarrollarse los días 13 y 14 de Junio de 2014 en la ciudad de Carmen de Patagones, con una carga horaria de 20 horas cátedra;

Que tiene como objetivos, adquirir saberes teóricos comprender e interpretar la danza y la recreación por sí; comprender el funcionamiento de una estructura musical y rítmica básica; analizar los movimientos motores, gestos, adecuados al desarrollo motor de cada edad;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “Aprendo Bailando. La danza como herramienta de construcción de un espacio creativo”, destinado a Lic. en educación física, Prof. educación física y estudiantes avanzados, maestras de nivel inicial, primaria y estudiantes avanzados, maestros especiales de música, instructores de gimnasia, a desarrollarse los días 13 y 14 de Junio de 2014 en la ciudad de Carmen de Patagones, con una carga horaria de 20 horas cátedra;

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2267

Héctor Marcelo MANGO
Presidente